



**Fallo de Adjudicación**  
**Licitación Pública Local Consolidada LPL 057/2022**  
**"CEMENTO Y MORTERO"**  
**SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción II, primer párrafo y IV, primer párrafo, así como el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9º primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 73 primer párrafo, 79, 83, 85 fracción IV y 88 primer y último párrafos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1º numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, 3º, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 59 numerales 1 y 2, 66, 67, 69, 71, 72 y demás concurrentes de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1º, 2º, 8º fracción VIII, 25 numeral 1, fracciones III, V y XII y numeral 2, 37, 42 numeral 1, 57, 60, 62 numerales 1 y 2, y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; los artículos 1º, 2º, fracción III, 6º, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1º, 2º, 3º fracción III, 12 y 14 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara correspondiente a los números de **Oficios CGSPM/DC/145/2022 y CGSPM/RMG/004/2022**, para la **Licitación Pública Local LPL 057/2022** referente a la adquisición de **"CEMENTO Y MORTERO"**, requeridas por la **DIRECCION DE CEMENTERIOS y la DIRECCIÓN DE RASTRO PÚBLICO**, respectivamente, como dependencias solicitantes de lo que se pretende adquirir, mediante las **Requisiciones No. 2022/0176 y 2022/0235**.

**ANTECEDENTES**

1. La Dirección de Adquisiciones, por medio del Portal del Ayuntamiento de Guadalajara, el **17 DE MARZO DE 2022** publicó la **convocatoria** para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 47, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con lo establecido en el Capítulo IV de las bases de la licitación en comento, de rubro PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.
2. El **25 DE MARZO DEL 2022** se llevó a cabo una junta de aclaraciones, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al capítulo VI de las bases de la licitación en cuestión, de rubro: FECHA Y LUGAR DE LA JUNTA ACLARATORIA DE LAS BASES.
3. El **28 DE MARZO DEL 2022** se llevó a cabo el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** de los participantes bajo la conducción de la Dirección de Adquisiciones en atención al artículo 60, fracción V, del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamiento y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.



**Fallo de Adjudicación**  
**Licitación Pública Local Consolidada LPL 057/2022**  
**"CEMENTO Y MORTERO"**  
**SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

4. Se hace constar que, al acto de apertura de proposiciones, asistieron los representantes del área requirente, un representante de la Contraloría Ciudadana y un miembro de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara.

5. Esta Dirección recibió propuesta de tres (3) licitantes, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, apartado 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Los proveedores fueron:

- **COMERCIALIZADORA MATMIR S.A. DE C.V.**
- **PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V.**
- **JOSÉ ALBERTO DE LA TORRE.**

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección de Adquisiciones, la Contraloría Ciudadana y las áreas requirentes, quienes conforman este acto, se emite el siguiente:

**DICTÁMEN TÉCNICO**

La Dirección de Adquisiciones resolvió que el proveedor **JOSÉ ALBERTO DE LA TORRE, CUMPLE** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos. Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 37, numeral 2, fracción VI del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

De manera contraria, en lo que respecta a los licitantes **COMERCIALIZADORA MATMIR S.A. DE C.V. y PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V.**, ésta Dirección de Adquisiciones determina que dichos proveedores **NO CUMPLEN** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, ya que no presentan la siguiente documentación:

- A. COMERCIALIZADORA MATMIR S.A. DE C.V.:** En lo que respecta al proveedor referido, el mismo fue omiso en allegar en su propuesta, de manera correcta y legible, la **Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales VIGENTE**, emitida por el Servicio de Administración Tributaria **en sentido positivo**, para corroborar que se encontraba al



Gobierno de  
**Guadalajara**



Fallo de Adjudicación  
Licitación Pública Local Consolidada LPL 057/2022  
"CEMENTO Y MORTERO"  
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

corriente con sus obligaciones fiscales, de conformidad a lo establecido por el sub inciso I), inciso C, fracción IX de las bases materia de la presente licitación.

- B. PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V.:** No presenta la documentación en forma como se establece en el **inciso A (personas morales) del capítulo IX de las bases** que rigen al presente procedimiento de licitación, y a lo establecido en el artículo 59, Fracción VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, Artículo 45, numeral 2, fracciones XII, XVI, XVII y XVIII del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamiento y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, lo que conlleva a su automática **descalificación**.

A mayor abundamiento, la empresa **PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V.**, fue omisa en allegar la **documentación original y/o copia certificada de los documentos mediante los cuales pretendía acreditar su personalidad** (ACTA CONSTITUTIVA), incurriendo por ende en un completo desacato a los lineamientos establecidos en las bases y en los preceptos legales antes referidos.

Así las cosas, resulta evidente que las empresas licitantes referidas incumplen con la obligación de allegar diversa documentación cuya solicitud es contenida en los **Capítulos IX y X de las bases** que rigen al presente procedimiento de licitación. En virtud de lo anterior, de conformidad al **inciso d) del Capítulo XII de las bases** que rigen al presente procedimiento de licitación, y a lo establecido en el artículo 59, Fracción VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede a **DESECHAR LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS LICITANTES "COMERCIALIZADORA MATMIR S.A. DE C.V. y PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V."**, al no allegar de manera completa y basta, la documentación solicitada por ésta Dirección.

En razón de lo anterior, ante la descalificación de 2 de las 3 propuestas presentadas por los licitantes participantes, se procede a emitir la siguiente:

DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA

**Primero.** De conformidad a lo establecido en líneas anteriores, al quedar únicamente un solo licitante apto para ser calificado técnica y económicamente, se procede a declarar desierta la presente licitación, de conformidad a lo establecido por el artículo 72, fracciones VI y VII de la Ley



Fallo de Adjudicación  
Licitación Pública Local Consolidada LPL 057/2022  
"CEMENTO Y MORTERO"  
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el cual nos dicta a la letra:

Artículo 72.

1. Los procesos de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, cuyo monto de operación no exceda lo expresamente señalado para tales fines en el Presupuesto de Egresos autorizado para el ente público, podrán realizarse sin la concurrencia del Comité correspondiente, bajo la conducción de la unidad centralizada de compras del ente de acuerdo al procedimiento siguiente:

...  
VI. Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente;

VII. En caso de que no se presente el mínimo de propuestas señalado en el punto anterior, se deberá declarar desierta la licitación;

**Segundo.** En atención al artículo 71, numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios **se emitirá segunda convocatoria;** al respecto se transcribe lo relativo a dicho artículo:

"(...)

2. Cuando se declare desierta una licitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, el ente podrá emitir una segunda convocatoria (...)"

**Tercero.-** En atención al artículo 57, apartado 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

La Dirección de Adquisiciones se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **30 treinta de Marzo de 2022 dos mil veintidós.**



Gobierno de Guadalajara

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700



Fallo de Adjudicación  
Licitación Pública Local Consolidada LPL 057/2022  
"CEMENTO Y MORTERO"  
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

**Gonzalo Alberto García Avila**  
Titular de la Dirección de Adquisiciones

**Alejandro Murueta Aldrete.**  
Representante del Comité.

**José Eduardo Torres Quintanar.**  
Titular de la Dirección de Compras.

**Armando Reynoso González.**  
Titular de la Dirección de Rastro.

**Gloria Carranza González.**  
Titular de la Dirección de Cementerios.

SIRVA ESTA FIRMA COMO NOTIFICACION AL TITULAR DE LA DEPENDENCIA QUE SUSCRIBE.

